

Medellín, 29 de Abril de 2018

**Señores**  
**DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**  
**DIAN**  
**Ciudad**

Asunto: **Certificado de cumplimiento de requisitos para permanencia Régimen Tributario Especial Fundación la Hoguera, con Nit No 900.968.174-2**

Cordial saludo,

Elena Isabel Mercado Chavarría, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 1035850122 de Medellín, obrando en mi condición de Representante Legal Suplente de la Fundación La Hoguera, entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida, domiciliada en Medellín, identificada con Nit 900.968.174-2, entidad preexistente al año 2016, mediante el presente escrito, Certifico a su despacho que:

1. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente, ni en su disolución y liquidación.
2. Que la entidad desarrolla una actividad meritoria, de interés general y de acceso a la comunidad (PAR.1 y 2 ART.359 ET)
3. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
4. Que los miembros de junta directiva, fundadores, representante legal o miembros de órganos de dirección no han sido penalizados por delitos contra la administración pública, el orden económico social y el patrimonio económico, utilizando la entidad para la comisión del delito y que no han sido

w: [www.lahoguera.org](http://www.lahoguera.org)  
f: [hoguera.fundacion](http://hoguera.fundacion)  
t: @HogueraColombia  
l: @HogueraColombia

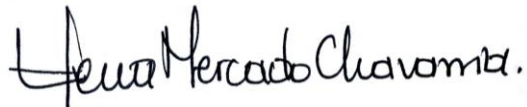
Hoguera es una fundación sin ánimo de lucro registrada en la Cámara de Comercio de Medellín: Numero: 0001705622 NIT: 900968174-2

HOGUERA.UK es una obra de Caridad registrada en Inglaterra y Gales con la UK Charity Commission Numero 1175664.

sancionados con caducidad en contrato con entidad pública, utilizando la entidad para la comisión de la conducta.

5. Que cumple con todos los requisitos del Artículo 364-5 E.T del parágrafo 2 Numeral 13,"Art 364-5. Registro web y remisión de comentarios de la sociedad civil"; "Parágrafo 2. El registro de que trata el presente artículo será público y deberá contener, como mínimo."; "13. El certificado del Representante Legal o Revisor Fiscal, junto con la declaración de renta donde se evidencie que se a cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año, cuando corresponda;"

Cordialmente,



**ELENA ISABEL MERCADO CHAVARRÍA**  
**C.C 1035850122**  
**REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE**  
**FUNDACION LA HOGUERA**  
**NIT 900.968.174-2**